REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 **2021-00029** 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE	ERNESTO ORTIZ
DEMANDADO	MARILUZ PALACIO ROLDAN
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
AUTO	INTERLOCUTORIO 558
DECISION	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO DEMANDA PRINCIPAL Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN

De las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** presentadas por el apoderado del demandado, tanto en la demanda al contestar la demanda principal como en la demanda de reconvención, se confiere traslado a los demandantes, por el término de **cinco (5) días**, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, tal y como lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

v.v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0b26d1bac46c39219f5d6515a77d3dd84bb3f4327ad16f16cb1d770f6c6f94**

Documento generado en 13/06/2022 07:43:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica